## **LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1897**

Institucion Salesiana.- Locales que se le adjudican.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Adjudícase á la Institución Salesiana, encargada de la dirección de los Colegios de Artes y Oficios de la República, los terrenos y edificios que ocupa en esta Capital y en la ciudad de La Paz, no pudiendo hipotecarlos, transferirlos ni darles otra aplicación el Estado ni la Institución á otras personas, corporaciones ú objeto ajeno á la educación del pueblo.

En caso que la Institución dejase el país, los edificios que el Estado los adjudica, volverán á su dominio. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

Sucre, 5 de noviembre de 1897.

RAFAEL PEÑA.

JOSÉ MARIA LINARES.

Federico Zuazo. S. S.

Trifón Melean.

D. S.

Crisólogo Gallardo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Casa de Gobierno, en Sucre, á 9 de noviembre de 1897.

SEVERO F. ALONSO

J. V. Ochoa.